

SEMINARIO

LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y OTRAS RESOLUCIONES CONSTITUCIONALES.

Centro de Formación de la Cooperación Española.

Antigua (Guatemala).

Del 20 al 22 de junio de 2016.

-MEMORIA TEMÁTICA Y METODOLOGÍA-

I. Introducción.

La ejecución de las resoluciones judiciales no sólo constituye un elemento inherente al ejercicio de la función jurisdiccional, sino que se configura, ante todo, como una garantía esencial de la existencia de un Estado de Derecho. Únicamente con la ejecución en sus propios términos de las declaraciones y pronunciamientos que se contienen en las resoluciones judiciales se garantiza la plena efectividad de la función jurisdiccional.

La ejecución de las resoluciones judiciales constituye, pues, una cuestión de capital importancia en el ejercicio de la función jurisdiccional en sus diferentes órdenes. Y lo es también para el efectivo ejercicio de la jurisdicción constitucional, cualquiera que sea la forma o modalidad en que esta jurisdicción se configure en cada ordenamiento jurídico. Sin la efectividad de la ejecución, las decisiones de los órganos encargados en última instancia de aplicar e interpretar los preceptos constitucionales y de velar por su cumplimiento garantizando la supremacía del texto constitucional resultarían desprovistas del *imperium* propio del ejercicio de la jurisdicción, en este caso, de la jurisdicción constitucional, lo que se proyectaría a su vez en un desvalor de los mandatos y las previsiones constitucionales.

Son frecuentes las monografías y trabajos de diversa índole que tienen por objeto de estudio la ejecución de las Sentencias y demás resoluciones judiciales de los distintos ámbitos jurisdiccionales. Sin embargo, la situación es muy diferente con respecto a la jurisdicción constitucional, en la que son realmente escasos no sólo los

estudios, trabajos y monografías dedicados a la ejecución de las Sentencias y demás resoluciones constitucionales, sino incluso las páginas que en los tratados y manuales de derecho procesal constitucional se dedican al tratamiento de este tema. Y no es distinta la tendencia general en la celebración de seminarios o cursos especializados sobre justicia constitucional, los cuales rara vez tienen como temática exclusiva la ejecución de las resoluciones dictadas por los órganos que tienen encomendada el ejercicio de la jurisdicción constitucional. En particular, en el ámbito de los Tribunales y Cortes Constitucionales que forman parte de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional no se ha celebrado aún ningún seminario o curso sobre esta concreta e importante materia.

La ejecución de las Sentencias y otras resoluciones constitucionales, sin descartar la existencia de aspectos comunes, presenta peculiaridades y una problemática singular respecto a otros ámbitos de la actividad jurisdiccional en razón de diversos factores que caracterizan el ejercicio de aquella jurisdicción. Factores derivados, entre otros elementos, de la configuración del órgano u órganos a los que se encomienda su ejercicio; de su integración o no en la estructura del poder judicial; de las competencias o funciones atribuidas en cada ordenamiento a la jurisdicción constitucional; de la norma o normas que operan o pueden operar como canon del juicio de constitucionalidad; de los diversos procesos a través de los cuales se puede canalizar el ejercicio de aquella jurisdicción; de las pretensiones que en ellos puedan hacerse valer; de la tipología y efectos de los pronunciamientos que puedan recaer en dichos procesos, etc.

El objeto de este Seminario no es otro, por lo tanto, que el estudio, la reflexión y el intercambio de información y experiencias sobre la ejecución de las Sentencias y otras resoluciones constitucionales en los ordenamientos jurídicos de cada uno de los Tribunales y Cortes Constitucionales que participan en el mismo. La exposición de los modelos de ejecución de cada uno de los ordenamientos, que, sin duda, presentan características comunes, pero también diversas, ha de permitir constatar, por las propiedades de unos y otros, si es posible detectar elementos estructurales que permitan afirmar o no la existencia de uno o varios sistemas como propios y definidores de la ejecución de Sentencias y otras resoluciones constitucionales; la identificación de problemas compartidos y singulares de cada sistema o modelo; la práctica

jurisprudencial seguida por cada Tribunal o Corte ante los supuestos de ejecución que se le hayan planteado; la posibilidad de trasvasar soluciones de un ordenamiento a otro; y, evidentemente, el planteamiento de nuevos interrogantes y problemáticas que han de surgir en un tema tan arduo y vidrioso como es el de la ejecución de Sentencias y otras resoluciones constitucionales.

II. Marco general de la ejecución de Sentencias y otras resoluciones constitucionales.

La primera sesión del seminario estará dedicada a definir y describir el marco general, común, por lo tanto, a los diversos procesos constitucionales, de la ejecución de Sentencias y otras resoluciones constitucionales en cada uno de los ordenamientos de los países participantes. Se trata, en definitiva, de conocer el marco normativo que regula aquella ejecución en cada ordenamiento: entre otras cuestiones, si la ejecución se atribuye expresa o implícitamente al Tribunal o Corte Constitucional respectivo o, si, por el contrario, se encomienda a otros órganos; si existe o no una normativa específica respecto a la aplicable a otros órdenes jurisdiccionales; qué tipo de normas define, en su caso, aquel marco normativo; su contenido y si éste resulta o no suficiente o requiere, en este último supuesto, la remisión a una normativa supletoria o un complemento por la propia actividad y doctrina del órgano encargado de la ejecución.

Una vez definido el marco normativo regulador, es preciso detenerse en las modalidades de ejecución establecidas y sus características, según las previsiones de cada ordenamiento. Así como exponer las vías o cauces procesales específicos, si es que existen, a través de los cuales se sustancia la ejecución de las Sentencias y otras resoluciones constitucionales, con referencia a las características esenciales de esos procesos, a su objeto, a los sujetos intervinientes, a su tramitación y al contenido de las decisiones que puedan adoptarse en dichos procesos. Y, en fin, la descripción de este marco general ha de completarse con la información de los instrumentos y potestades de los que disponen los Tribunales o Cortes Constitucionales para velar por la ejecución de sus resoluciones (multas coercitivas, compulsión sobre las personas, ejecución subsidiaria, remoción de cargos públicos, etc.). Instrumentos y potestades de índole varia y que sin duda plantean conflictos normativos y orgánicos, así como otros

problemas, cuya exposición habrá de resultar reveladora, al menos en cuanto a los instrumentos y potestades más importantes, de cada concreto modelo de ejecución.

La exposición e información relativas a los extremos que se acaban de apuntar debe ilustrarse con la jurisprudencia y práctica del respectivo Tribunal y Corte Constitucional.

Por lo tanto, las cuestiones objeto de atención en esta primera sesión para su exposición por los participantes de los distintos Tribunales y Cortes Constitucionales son los siguientes:

- a) El titular de la potestad de ejecución (punto 2 del cuestionario).
- b) Las modalidades de la ejecución (punto 3 del cuestionario).
- c) Los medios de ejecución (punto 4 del cuestionario).

II. Tipología de pronunciamientos y efectos de las Sentencias y otras resoluciones recaídas en los distintos procesos constitucionales.

La ejecución de Sentencias y otras resoluciones constitucionales viene determinada, entre otros elementos, por los concretos procesos constitucionales en los que se dicten, por la tipología de pronunciamientos que puedan contener y, en fin, por los diversos efectos que puedan desplegar. Es preciso por ello distinguir entre los diferentes procesos constitucionales. Y dada la variedad de éstos, para una adecuada exposición se va a optar por agruparlos bajo dos grandes rúbricas: los procesos constitucionales de protección de los derechos fundamentales y los procesos constitucionales de control de normas y disposiciones generales. A los primeros se dedica la segunda sesión del seminario, mientras que éstos son el objeto de la tercera y última sesión.

II.1 Procesos constitucionales de protección de los derechos fundamentales.

La segunda sesión del Seminario estará dedicada a los procesos constitucionales de protección de los derechos fundamentales. Dado que los problemas que puede suscitar la ejecución de las Sentencias y otras resoluciones que se dicten en estos procesos vienen predeterminados por varios factores (la tipología de procesos constitucionales de protección de los derechos fundamentales, la tipología de pronunciamientos que puedan recaer en esos procesos y sus efectos y la diversidad de ámbitos sobre los que pueden versar esos pronunciamientos: civil, penal, administrativo, laboral, etc.), la intervención de cada delegación en esta segunda sesión estará centrada en la exposición y examen de un caso concreto de su Corte Constitucional que muestre de forma ejemplificativa los problemas prácticos y normativos afrontados y las soluciones en su caso adoptadas para la ejecución de una resolución dictada en un proceso constitucional para la protección de los derechos fundamentales.

II.2 Procesos constitucionales de control de normas y disposiciones de carácter general.

La última sesión del Seminario estará dedicada a los procesos constitucionales de control de normas y disposiciones de carácter general. La diversidad de procesos existentes en los distintos ordenamientos puede obligar, dado el tiempo del que se dispone, a optar por aquellos que resulten más relevantes en cada ordenamiento, aunque deben merecer primordial atención los que tiene por objeto el control de leyes o disposiciones con valor de ley, así como aquellos a través de los cuales se sustancie la fiscalización de disposiciones, actos o resoluciones, aun carentes del valor y fuerza de la ley, de carácter general.

Al examen de las peculiaridades y problemática singular que puede plantear la ejecución de Sentencias u otras resoluciones dictadas en este tipo de procesos constitucionales le ha de preceder, el análisis de los tipos de pronunciamientos que pueden contenerse en aquellas Sentencias y resoluciones, así como el de sus efectos.

La exposición relativa a los extremos que se acaban de indicar deberá ir acompañada, como en las dos sesiones anteriores, con referencias a la jurisprudencia y práctica del respectivo Tribunal y Corte Constitucional.

Por lo tanto, la cuestión que se va a abordar en esta tercera sesión para su exposición por los participantes de los distintos Tribunales y Cortes Constitucionales es la relación entre tipos de pronunciamientos de las Sentencias dictadas en los procesos constitucionales de control de normas y su posibilidad de ejecución (punto 15 del cuestionario).

III. Metodología.

Cada sesión comenzará con una exposición introductoria encomendada al coordinador del seminario y/o a alguno de sus participantes sobre el tema objeto de la misma, de una duración aproximada de 45 minutos, en la que se abordará desde una perspectiva general los diversos aspectos de cada tema que pretenden analizarse.

A continuación, uno de los representantes de cada Tribunal o Corte Constitucional que participe en el Seminario realizará una breve exposición, por un tiempo no superior a 10 minutos, exclusivamente sobre las cuestiones seleccionadas respecto al tema objeto de la sesión. Dado el carácter limitado del tiempo disponible para las intervenciones de las delegaciones y el número de éstas, la exposición deberá ceñirse en el tiempo disponible a la cuestión o las cuestiones seleccionadas para cada sesión, remitiéndose al dossier que elaborará cada delegación para un mayor detalle o una ampliación de la información expuesta oralmente.

A raíz de las exposiciones efectuadas, y una vez concluidas éstas, tendrá lugar un debate sobre los diversos aspectos e interrogantes que se susciten, que permitirá profundizar en el estudio comparado de los modelos de ejecución así como intercambiar experiencias interesantes en este ámbito.

Cada sesión concluirá con la redacción de unas conclusiones sobre el tema objeto de estudio.

La representación de cada uno de los Tribunales y Cortes Constitucionales participantes en el Seminario ha de preparar un breve dossier en el que se responderá sucintamente a las preguntas del cuestionario y, en su caso, se recogerá la

documentación adicional que se estime conveniente, por ejemplo sobre la legislación aplicable a cada uno de los temas objeto de las sesiones o sobre la jurisprudencia constitucional pertinente. A todos los participantes se les hará entrega del material aportado por cada delegación, así como de las conclusiones que se redacten, sin perjuicio de que pueda accederse a este material a través de la página web de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional (www.cijc.org).

Madrid, 21 de abril de 2016.